


| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------|-------------------|
|  | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: CEGE-FR12 |
| | | | Versión: 3 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Fecha: 20/05/2022 |

| | | | |
|------------------------------|---------|---------|-----------|
| FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME | Día: 29 | Mes: 06 | Año: 2023 |
|------------------------------|---------|---------|-----------|

| | |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Informe No. | SECI No. 4 Informe Final SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO |
| Nombre del Seguimiento | Seguimiento al estado del Contrato CN01-0132-Sept2014 - Clínica El Bosque al corte de marzo de 2023. |
| Objetivo del Seguimiento | Realizar seguimiento al estado del Contrato CN01-0132-Sept2014 - Clínica El Bosque suscrito con la UNION TEMPORAL DUCOT conformada por DUMIAN MEDICAL SAS NIT 805.027.743-1 Y COSMITET LTDA CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA NIT. 830.023.202-1, a los informes de la interventoría y al plan de mejoramiento cargado en Eureka. |
| Alcance del Seguimiento | Evaluar la ejecución de contratación, CN01-0132-Sept2014 - Clínica El Bosque, suscrito con la UNION TEMPORAL DUCOT el 30 de septiembre de 2014, en el cumplimiento de obligaciones de la interventoría a diciembre de 2022 y el cumplimiento de funciones de supervisión de enero, febrero y marzo de 2023. |
| Normatividad | <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. 2. Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Público". 3. Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción. 4. Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información". 5. Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional". Título I. Contratación Estatal. 6. Manual de Contratación ADRES versión 2019. 7. Contrato CN01-0132-Sept2014 - Clínica El Bosque. Suscrito 30 septiembre de 2014. |

1. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

| FICHA TECNICA |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Herramientas Utilizadas: Relación de aplicativos utilizados: <ul style="list-style-type: none"> • SECOP I y II: Plataforma transaccional de Contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. • Correos electrónicos y carpetas compartidas con insumos solicitados. |
| Universo: Contrato CN01-0132-Sept2014 - Clínica El Bosque, suscrito con la UNION TEMPORAL DUCOT el 30 de septiembre de 2014, los informes de la Interventoría y los supervisores. |

1. Metodología

La Oficina de Control Interno, en su Rol de "Evaluación y Seguimiento¹", incluyó en el Plan Anual de Auditorías Internas de la presente vigencia, el seguimiento y evaluación del contrato CN01-0132-Sept2014 -

¹ Guía Rol de las Unidades de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces, DAFP.

| | | | | |
|--------------|----------------|-------------------------------------------|-----------------|-------------------|
| ADRES | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: | CEGE-FR12 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Versión: | 3 |
| | | | Fecha: | 20/05/2022 |

Clínica El Bosque, suscrito con la UNION TEMPORAL DUCOT el 30 de septiembre de 2014, con el fin de evaluar el cumplimiento de obligaciones y cumplimiento de las funciones de supervisión.

- **Planeación de la Evaluación:** Para el desarrollo de la Evaluación se elaboró un plan de trabajo enfocado en riesgos, que incluyó:
 - **Comunicación del seguimiento y requerimientos a equipo supervisor designado:** Mediante memorando No. 20231300013733 del 03 de marzo de 2023, se informó acerca del seguimiento contrato CN01-0132-Sept2014 - Clínica El Bosque, suscrito con la UNION TEMPORAL DUCOT el 30 de septiembre de 2014.
 - **Tamaño de la muestra:** Contrato CN01-0132-Sept2014 - Clínica El Bosque, suscrito con la UNION TEMPORAL DUCOT el 30 de septiembre de 2014.
 - **Alcance del trabajo:** Verificación de los informes de la interventoría e informes de supervisión de la vigencia 2022, periodo de agosto a diciembre de 2022 y periodo de los meses de enero, febrero y marzo de 2023 y los soportes que los sustentan. Así como seguimiento al plan de mejoramiento cargado en Eureka a diciembre de 2022.

Contrato: CN01-0132-Sept2014, proceso en **SECOP I**

Entidad contratante: Caja de Previsión Social de Comunicaciones - CAPRECOM. NIT. 899.999.026-0.

Tercero: UNION TEMPORAL DUCOT conformada por DUMIAN MEDICAL SAS NIT 805.027.743-1 Y COSMITET LTDA CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA NIT. 830.023.202-1

Fecha Inicio: 30 septiembre de 2014

Plazo: 15 años a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y hasta el 30 de septiembre de 2029 o hasta la fecha en que se haga uso de la opción de compra.

Valor Inicial del Contrato: \$ 85.317.282.642

Adiciones: Sin adiciones.

Objeto Contractual:

“Administración y operación de la clínica anteriormente denominada Henrique de la Vega (en adelante la clínica), bajo la exclusiva dirección, responsabilidad y plena autonomía administrativa y financiera del contratista, para la prestación de servicios de salud en la clínica, durante quince (15) años o hasta la fecha en que haga uso de la opción de compra”.

2. Antecedentes del contrato:

Para la verificación y seguimiento del contrato CN01-0132-Sept2014 y facilitar su ejecución el análisis se dividió en 2 aspectos, uno referente al cumplimiento del objeto del contrato, que es la administración y el otro la operación de la clínica.

El contrato **CN01-0132 del 30 de septiembre de 2014**, se suscribió entre la Caja de Previsión Social de Comunicaciones – CAPRECOM y la Unión temporal DUCOT, con el objetivo de la administración y operación de la clínica anteriormente denominada Henrique de la Vega. Por un valor de **\$ 85.317.282.642**.

Mediante **el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 se creó** la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) **ADRES**, como una Entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, encargada de administrar los recursos que hacen parte del Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), los del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (FONSAET), los que financien el

| | | | | |
|--------------|----------------|-------------------------------------------|-----------------|-------------------|
| ADRES | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: | CEGE-FR12 |
| | | | Versión: | 3 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Fecha: | 20/05/2022 |

aseguramiento en salud, los copagos por concepto de prestaciones no incluidas en el plan de beneficios del Régimen Contributivo, los recursos que se recauden como consecuencia de las gestiones que realiza la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), y mediante el **Decreto 1429 de 2016 se definió la estructura interna** y funciones de la entidad y en su artículo 1 que modifica el artículo 24 del Decreto 1429 de 2016 y a su vez el **artículo 4 del Decreto 546 de 2017, se ordenó la subrogación de los contratos** a partir del 01 de agosto 2017 a la ADRES, **entre ellos el Contrato CN-01-132-2014.**

Según **Acta de Entrega No. 001 del 13 de marzo de 2017, CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN transfirió a título oneroso al FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA FOSYGA - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, el derecho de dominio** sobre el bien ubicado en el Distrito Turístico de Cartagena de Indias, Avda. el Bosque, Transversal 54 No. 30-11, correspondiente a la **Clínica el Bosque**. Acta registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-35016, **el 24 de marzo de 2016, por valor de \$123.511.875.233.**

La entrega real y material del inmueble conlleva a la cesión del Contrato CN-01-132-2014 de administración y Operación de la Clínica El Bosque de Cartagena suscrito entre CAPRECOM y la Unión Temporal DUCOT.

De acuerdo con la Resolución L001314 de 2016, corregida por la Resolución L-00037 de 2017, **fue cedido a favor del FOSYGA el contrato CN01-0132 del 2014** -en adelante también "el Contrato"-, así: *"ARTICULO TERCERO. – CEDER el contrato CN01-0132 del 2014, suscrito entre CAPRECOM EICE HOY EN LIQUIDACION y UNION TEMPORAL DUCOT, a favor del FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA – FOSYGA, quien, perfeccionado el acto de cesión, asumirá la posición del CONTRATANTE, en el acuerdo de voluntades de la referencia".*


Por su parte, de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 1429 de 2016, todos los derechos y obligaciones que hubieran sido adquiridos por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud, **con ocasión de la administración del Fosyga se entenderían transferidos a la ADRES**, los cuales pasarían a esta entidad una vez fueran entregados por el administrador fiduciario, que en este caso correspondía a la Fiduciaria la Previsora.

Por lo tanto, en virtud del artículo 27 del Decreto 1429 de 2016 la ADRES ocupa la posición contractual del FOSYGA en el contrato CN-01-0132-2014.

En la cláusula sexta del contrato CN-01-0132-2014 se contempla el pago de unas mensualidades periódicas como contraprestación de la administración y operación de La Clínica El Bosque a cargo del contratista.

Teniendo en cuenta que el contrato CN-01-132-2014 del 30 de septiembre de 2014, fue cedido a la ADRES el 1 de agosto de 2017, y ya venían unas cláusulas establecidas entre Caprecom y la Unión Temporal DUCOT, y la única modificación es el Otrosí del 11 de noviembre de 2015, en la cláusula sexta del mismo, la cual señala ajuste en la forma de pago del contrato.

Según lo observado en el concepto generado el 9 de agosto de 2021 de la firma JIMÉNEZ HIGUITA RODRÍGUEZ & ASOCIADOS S.A.S (**JHRCORP**), respecto a la ejecución del contrato CN01-0132 de 2014, hasta el 20 de febrero de 2020, tanto la supervisión como la administración de los recursos que por remuneración mensual gira la Unión Temporal DUCOT, estaban siendo supervisados por el PAR Caprecom Liquidado y administrados por la FIDUPREVISORA S.A., en virtud del literal g), Cláusula 7.2.2 del Contrato Fiducia Mercantil 3-1-67672. Con ocasión de la terminación de la relación contractual entre PAR Caprecom Liquidado y administrados por la FIDUPREVISORA S.A y la Unión Temporal DUCOT, **la supervisión del citado contrato, a partir del 21 de febrero de 2020, viene siendo ejecutada de manera directa por la ADRES.**

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------|-------------------|
|  | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: CEGE-FR12 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Versión: 3 |
| | | | Fecha: 20/05/2022 |

Durante el año 2022 la supervisión e interventoría al contrato de la Clínica el Bosque, se realizó de 2 formas, una con la generación de solicitudes de información por parte de los supervisores de Adres designados por la Dirección General para seguimiento a la unión temporal DUCOT, en la que requerían el cumplimiento de las Cláusulas del contrato y la otra mediante la contratación con la firma interventora McKHERN INTERNACIONAL S.A.S mediante contrato ADRES CTO-390 DE 2022 cuyo objeto era *“Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental del contrato CN-01-132-2014 cuyo objeto es: “Administración \ operación de la clínica anteriormente denominada Henrique de la Vega (en adelante la clínica), bajo la exclusiva dirección, responsabilidad y plena autonomía administrativa y financiera del contratista, para la prestación del servicio de salud en la clínica, durante quince (15) años o hasta la fecha en que haga uso de la opción de compra.” la cual venció el 31 de diciembre de 2022.*

En lo corrido de enero, febrero y marzo de 2023, se está realizando la supervisión de manera directa por la ADRES, mientras se adelanta un nuevo proceso de contratación para una nueva firma interventora, que realice dicha actividad.

3. VISITA FISICA A LA CLINICA DEL 22 AL 24 DE MARZO DE 2023

La Oficina de Control Interno programó realizar visita física a las instalaciones de la clínica, los días 22 al 24 de marzo de los corrientes, para realizar seguimiento al estado de éste, así:

- Cláusula Primera. Objeto.
- Cláusula Cuarta. Obligaciones del contratista.
- Cláusula Vigésima segunda. Garantías.
- Verificación del avance del plan de mejoramiento establecido con la Supersalud a la IPS Dumian Sede Clínica el Bosque.

De la visita realizada el 22 de marzo, se inició con la presentación de los temas de la clínica de manera general por parte de la Dirección Administrativa de la UT DUCOT y el recorrido de las instalaciones.

Para los días 23 y 24 de marzo, se realizó acompañamiento y verificación de las cláusulas Primera Objeto, Cuarta Obligaciones del contratista y Vigésima segunda. Garantías, así:

3.1. Cláusula Primera Objeto. Se observó:

- Cumplimiento al literal g.
- No cumplimiento a los literales a, b, c, d, e, f.

(Ver Anexo No. 1, Verificación de cumplimiento de obligaciones contrato CN-01-132-2014)

De la verificación a los soportes suministrados por la UT DUCOT, para la cláusula primera, se observó certificación de Dadis y el portafolio de servicios para la habilitación de estos, el informe de mejoras realizadas para apertura de nuevos servicios, certificación y estados financieros de la UT DUCOT, certificación de Dumian Medical SAS, donde indican que al 28 de febrero 2023 no tiene servicios pendientes por facturar. Así como los estados financieros de Dumian y Cosmitet Ltda. a diciembre de 2021.

Sin embargo, no se cumple con la mayoría de los literales de dicha cláusula, debido a que no se demuestran mejoras y ampliación de la capacidad para la prestación del servicio, según lo establece la misma cláusula y no se efectúa la prestación de los servicios de salud en forma continua. Adicionalmente se reporta una pérdida por el año 2022 de \$18.992.162.472 y de forma acumulada del 2014 al 2022 de \$21.142.398.418, lo cual afecta el asegurar los recursos económicos necesarios para que la clínica se mantenga en funcionamiento de manera adecuada.

3.2. Cláusula Cuarta. Obligaciones del contratista:

| | | | | |
|--------------|----------------|-------------------------------------------|-----------------|-------------------|
| ADRES | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: | CEGE-FR12 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Versión: | 3 |
| | | | Fecha: | 20/05/2022 |

- Cumplimiento a los literales c, j, k, l, s.
- Cumplimiento parcial a los literales b, e, h, i, m, n, o, p, q, r, t, u, v, x.
- No cumplimiento a los literales a, d, f, g, w.

(Ver Anexo No. 1, Verificación de cumplimiento de obligaciones contrato CN-01-132-2014)

De la verificación a los soportes suministrados por la UT DUCOT, para la cláusula cuarta, se observaron los contratos vigentes de empleados temporales y otros por prestación de servicios, soporte de la facturación a feb 2023, soporte de indicadores de las Supersalud de 2022, el informe de procesos judiciales de la UT a febrero, evidencia de las licencias de uso de software, política de protección datos, el certificado de confidencialidad y de insumos y medicamentos, el acta de inventario inicial del contrato, informe de las adecuaciones desde el 2014 e informe de las bajas desde el 2014, entre otros.

No obstante lo anterior, la mayoría de los literales de dicha cláusula se cumplen parcialmente y otros están incumplidos, en razón a que está pendiente la verificación de las bases de los inventarios que tiene la UT DUCOT, está pendiente realizar los contratos con universidades como la del Sinú según indicaron en la visita, e iniciar el plan comercial con Sanitas, tampoco se muestra mejoras y ampliación de la capacidad para la prestación de los servicios, no se cuenta con un inventario actualizado con una valoración real de los mismos y la información no está cargada en los estados financieros para saber cuál es su estado y cuales han sido dados de baja o reemplazados.

3.3. Cláusula Vigésima segunda. Garantías: Según la verificación de esta cláusula, se viene dando cumplimiento, toda vez, que la póliza de seguro de responsabilidad civil clínicas y centros médicos No.475 88 994000000045 está vigente hasta noviembre de 2023.

3.4. Verificación del avance de la vista de Supersalud a la IPS Dumian medial SAS sede Clínica el Bosque.


En la visita se solicitó el avance al plan de mejoramiento de los 26 hallazgos, del cual se evidenció que fue aprobado por la Supersalud en marzo 2023. Según correo de soporte, se inició la ejecución para ser reportado trimestralmente, el primer envío de avances está para el 17 de junio del año en curso, por lo cual no se efectuó ningún seguimiento.

Conclusión de la vista

Realizada la visita se observó que la infraestructura de la Clínica no es la óptima, solo funcionan los servicios de urgencias, farmacia, imágenes, laboratorio clínico y hospitalización general, sin embargo, al momento de la visita no se observó ningún paciente, solo estaba el personal contratado para la clínica.

Según las reuniones con Directora Administrativa y el jefe de Calidad de la misma, informaron sobre el estado de su funcionamiento, los pagos, planes de mejora, pólizas de seguros, contratación de personal, servicios habilitados y en general sobre la gestión, se abordaron los temas jurídicos y financieros de la clínica establecidos en el contrato. Así mismo, en conjunto con los supervisores de la ADRES se revisaron los compromisos de visita anterior, se fijaron fechas de seguimiento para afinar la información financiera que deben reportar a los supervisores y se concretó reunión para informar el concepto emitido por la Contaduría frente al registro de la Clínica en nuestros estados financieros.

4. Verificación de cumplimiento de obligaciones contrato CN-01-132-2014:

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------|-------------------|
|  | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: CEGE-FR12 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Versión: 3 |
| | | | Fecha: 20/05/2022 |

Esta Oficina efectuó verificación a las demás cláusulas del contrato (**el detalle se registra en el Anexo No.1**), que complementan la cláusulas primera, cuarta y vigésima segunda señaladas en el numeral 3 de este informe, así:

4.1. Cláusula Segunda. Definición de términos: Alta, Mediana o Baja Complejidad: Se observa cumplimiento, debido a que corresponde a las definiciones de los términos que utilizarán durante la ejecución del contrato.

4.2. Cláusula Tercera. Duración del contrato: Se observa cumplimiento, debido a que ADRES realizó los trámites con el Ministerio de Salud y Protección Social, para perfeccionar la Transferencia del Derecho de Propiedad y el Dominio de la Clínica el Bosque de Cartagena a la ADRES.

4.3. Cláusula Quinta. Obligaciones de Caprecom o quien haga sus veces:

- Cumplimiento a los literales a, c, d, e, f, g, h.
- Cumplimiento parcial literal b.

Según los informes de los supervisores se señala cumplimiento y como soporte se tiene las certificaciones mensuales firmado por Representante Legal suplente de la UT-DUCOT, donde certifica la relación de procesos judiciales y extrajudiciales en la cual los integrantes de la Unión Temporal DUCOT, son parte demandante y demandada, así como la relación de procesos administrativos sancionatorios como parte investigada.

4.4. Cláusula Sexta. Valor y forma de pago del contrato:

Cumplimiento de la cláusula. Por cuanto se establece que “la UT DUCOT realizará la cancelación de las mensualidades pactadas en la cláusula sexta del Contrato CN-01-132-2014 dentro de los cinco primeros días de cada mes y los intereses de mora correspondientes”, al cierre de febrero de 2023 se observó que los pagos se han efectuado de manera oportuna.

4.5. Cláusula Séptima. Lugar de ejecución: Se da cumplimiento a la cláusula. La prestación del servicio se efectúa en el Distrito Turístico de Cartagena de Indias y la ejecución contractual es Bogotá.

4.6. Cláusula Octava. Solución de controversias contractuales: Se da cumplimiento a la cláusula. Sin embargo, esta Oficina, reitera que el área jurídica de ADRES, debe pronunciarse ante el Tribunal Administrativo de Bolívar, solicitando celeridad en el asunto e intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

4.7. Cláusula Novena. Perfeccionamiento y ejecución: Según la verificación de esta cláusula, se viene dando cumplimiento.

Sin embargo, se reitera que teniendo en cuenta tanto lo señalado en los conceptos del área jurídica de la ADRES, los informes de supervisión y el concepto de la firma JIMÉNEZ HIGUITA RODRÍGUEZ & ASOCIADOS S.A.S (JHRCORP), el contrato presenta una serie de incertidumbres tales como la interpretación del contrato, porque por un lado se indica una cesión a la ADRES y por otro lado se entendería como un arriendo financiero, con lo cual se estaría ante dos manejos administrativos, jurídicos, tributarios y financieros diferentes. Adicionalmente, se debe definir lo referente al manejo y control de los inventarios recibidos, dados de baja y los que han sido presentados como reposición de equipos, así como su posible registro y/o contabilización en los estados financieros de ADRES.

| | | | | |
|--------------|----------------|-------------------------------------------|-----------------|-------------------|
| ADRES | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: | CEGE-FR12 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Versión: | 3 |
| | | | Fecha: | 20/05/2022 |

4.8. Cláusula Decima. Responsabilidad general y exclusión de la relación laboral: Según la verificación de esta cláusula, se viene dando cumplimiento.

4.9. Cláusula Decima Primera. Supervisión y derecho de inspección: Según la verificación de esta cláusula se viene dando cumplimiento.

Sin embargo, se sugiere que los supervisores reiteren los requerimientos a la UT DUCOT, sobre todos los aspectos pendientes que han venido señalando en los informes mensuales de supervisión, para tener una trazabilidad de los posibles incumplimientos o pendientes que se han mencionado en dichos informes y evaluar la posibilidad de declarar dichos incumplimientos, en aplicación al artículo 86 de la ley 1474 de 2011 sobre las declaratorias de incumplimiento.

4.10. Cláusula Decima segunda. Inhabilidades e incompatibilidades: Según la verificación de esta cláusula se viene dando cumplimiento.

Sin embargo, como se indicó en la cláusula novena sobre “Perfeccionamiento y ejecución”, el área jurídica de la ADERS debería conceptualizar sobre las incertidumbres de interpretación del contrato, porque por un lado se indica una cesión a la ADRES y por otro lado se entendería como un arriendo financiero.

4.11. Cláusula Decima tercera. Inhabilidades e Incompatibilidades. Según la verificación de esta cláusula, no se ha configurado y se viene dando cumplimiento.

4.12. Cláusula Decima cuarta. Caducidad del contrato: Según la verificación de esta cláusula al corte febrero de 2023 se viene dando cumplimiento. No ha operado la caducidad.

4.13. Cláusula Decima quinta. Penal pecuniario: Según la verificación de esta cláusula al corte febrero de 2023, no ha sido necesario hasta el momento acudir a esta cláusula.

4.14. Cláusula Decima sexta. Multas: Según la verificación de esta cláusula al corte febrero de 2023, no ha sido necesario hasta el momento acudir a esta cláusula.

4.15. Cláusula Decima séptima. Manual de contratación de la entidad: Según la verificación de esta cláusula al corte de febrero de 2023 se viene dando cumplimiento.

4.16. Cláusula Decima octava. Liquidación del contrato: El contrato está en ejecución y vigente hasta el 2029.

4.17. Cláusula Decima novena. Interpretación, modificación y terminación: El contrato está en ejecución y vigente hasta el 2029. No se ha hecho uso de la cláusula.

4.18. Cláusula Vigésima. Exclusión de la relación laboral: Según la verificación de esta cláusula se viene dando cumplimiento.

4.19. Cláusula Vigésima primera. Tenencia de activos. identificación y descripción de la clínica: Según la verificación de esta cláusula, se viene dando cumplimiento parcial, porque se observa que no se encuentran verificados los inventarios, la interventoría se pronunció sobre el tema indicado que no tiene inventarios actualizados, para comparar su estado real.

4.20. Cláusula Vigésima tercera. Opción de compra: Teniendo en cuenta tanto lo señalado por los informes de supervisión y el concepto de la firma JIMÉNEZ HIGUITA RODRÍGUEZ & ASOCIADOS S.A.S (JHRCORP), la cláusula se encuentra vigente y no se ha presentado oferta por el contratista.

4.21. Cláusula Vigésima cuarta. Notificaciones: Según la verificación de esta cláusula, se viene dando cumplimiento.

4.22. Cláusula Vigésima quinta. Documentos: Según la verificación de esta cláusula, se viene dando cumplimiento. Se tuvo acceso al link para observar la información cargada en el SECCOP I, observando que, desde agosto de 2020, los supervisores vienen efectuando el cargue de la información como son los informes de supervisión y actas de los seguimientos.

5. Verificación aspectos financieros del contrato CN-01-132-2014:

De la revisión efectuada al comportamiento de los ingresos y gastos del contrato, se observó del informe de los supervisores con corte a enero de 2023, el seguimiento a la composición de las cuentas y el valor de los rubros así:

| UNION TEMPORAL DUCOT NIT 900.775.143-5 | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Bogotá D.C. Cl 64 G 92-72 | | | | | | |
| CARTAGENA CLINICA EL BOSQUE AVDA EL BOSQUE TRANSVERSAL 54 30-111 | | | | | | |
| ONCEPTO | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO |
| INGRESOS | \$ 3.171.962.374,00 | \$ 2.739.310.702,00 | \$ 2.785.257.904,00 | \$ 1.731.438.335,00 | \$ 785.654.666,00 | \$ 2.042.316.918,00 |
| INGRESOS OPERACIÓN | 3.073.719.388,00 | 2.542.394.474,00 | 2.309.516.607,00 | 1.688.998.205,00 | 722.730.970,00 | 1.942.229.176,00 |
| INGRESOS NO OPERACIONALE | 98.242.986,00 | 196.916.228,00 | 475.741.297,00 | 32.540.130,00 | 62.923.696,00 | 100.087.742,00 |
| DSTOS VENTAS | \$ 1.240.913.238,00 | \$ 2.127.826.188,00 | \$ 1.936.790.659,00 | \$ 1.593.054.988,00 | \$ 1.326.627.119,00 | \$ 1.362.892.825,00 |
| ASTOS | \$ 2.120.166.811,00 | \$ 1.640.810.955,00 | \$ 3.035.021.985,00 | \$ 2.155.226.647,00 | \$ 1.294.090.520,00 | \$ 1.311.985.633,00 |
| ASTOS OPERACIONALES | 1.013.904.988,00 | 1.324.216.931,00 | 2.084.996.992,00 | 1.825.976.539,00 | 1.086.556.676,00 | 1.088.318.004,00 |
| ASTOS MAYOR VR IVA | 223.221.143,00 | 213.862.770,00 | 227.368.122,00 | 189.178.084,00 | 200.997.315,00 | 188.087.962,00 |
| ASTOS NO OPERACIONALES | 862.629.880,00 | 74.931.612,00 | 712.535.852,00 | 139.922.363,00 | 5.187.850,00 | 27.708.924,00 |
| ASTOS NO DEDUCIBLES | 20.410.800,00 | 27.799.282,00 | 121.019,00 | 249.661,00 | 1.348.679,00 | 7.870.743,00 |
| TILIDAD O PERDIDA | \$ 189.117.675,00 | \$ 1.029.320.001,00 | \$ 2.186.554.740,00 | \$ 2.016.842.900,00 | \$ 1.835.062.973,00 | \$ 632.561.540,00 |

| ONCEPTO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | TOTAL AÑO 2022 CERTIFICADO |
|--------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------------|
| INGRESOS | \$ 827.707.604,00 | \$ 454.681.817,00 | \$ 169.140.445,00 | \$ 1.349.173.376,00 | \$ 107.758.291,00 | \$ 44.282.896,00 | \$ 16.208.084.600,00 |
| INGRESOS OPERACIÓN | 542.234.602,00 | 414.994.176,00 | 162.658.656,00 | 1.12.439.369,00 | 101.609.045,00 | 44.050.326,00 | \$ 13.667.474.994,00 |
| INGRESOS NO OPERACIONALE | 284.873.002,00 | 39.686.841,00 | 6.481.789,00 | 1.236.734.009,00 | 6.149.246,00 | 232.560,00 | \$ 2.540.609.606,00 |
| DSTOS VENTAS | \$ 723.549.961,00 | \$ 652.547.271,00 | \$ 664.059.790,00 | \$ 489.711.277,00 | \$ 550.542.504,00 | \$ 706.415.512,00 | \$ 13.376.924.932,00 |
| ASTOS | \$ 1.675.974.118,00 | \$ 1.410.318.644,00 | \$ 1.317.493.362,00 | \$ 2.875.823.426,00 | \$ 1.248.592.922,00 | \$ 1.738.418.283,00 | \$ 21.823.322.140,00 |
| ASTOS OPERACIONALES | 1.262.821.202,00 | 1.204.424.506,00 | 1.116.020.609,00 | 2.675.867.418,00 | 979.098.107,00 | 1.300.066.161,00 | \$ 16.972.268.193,00 |
| ASTOS MAYOR VR IVA | 188.451.813,00 | 180.093.676,00 | 191.281.605,00 | 178.041.689,00 | 210.203.381,00 | 214.832.308,00 | \$ 2.405.618.869,00 |
| ASTOS NO OPERACIONALES | 224.006.906,00 | 25.331.573,00 | 9.770.068,00 | 21.656.087,00 | 59.017.845,00 | 223.242.994,00 | \$ 2.385.841.954,00 |
| ASTOS NO DEDUCIBLES | 594.197,00 | 268.889,00 | 121.019,00 | 268.226,00 | 272.789,00 | 276.820,00 | \$ 59.592.124,00 |
| TILIDAD | \$ 1.572.316.475,00 | \$ 1.607.984.896,00 | \$ 1.812.112.707,00 | \$ 2.016.361.319,00 | \$ 1.691.376.335,00 | \$ 2.402.550.909,00 | \$ 18.992.162.472,00 |

Fecha del 2/02/23 8:12

UNION TEMPORAL DUCOT



ESTADO DE RESULTADOS

DESDE 1/01/22 0:00 HASTA 31/12/22 0:00

| codigo | Nombre de la Cuenta | Total AUXILIAR | Total SUBCUENTA | Total CUENTA | Total GRUPO | Total CLASE |
|--------|---------------------------------------|----------------|-----------------|------------------|-------------------|-------------------|
| 4 | INGRESOS | | | | | 16.208.084.600,00 |
| 41 | OPERACIONALES | | | | 13.667.474.994,00 | |
| 4105 | UN FUNC DE URGENCIAS | | | 370.982.966,00 | | |
| 4110 | UN FUNC CONSULTA EXTERNA | | | 3.305.567.986,00 | | |
| 4115 | UN FUNC HOSPITALIZACIÓN É INTERNACION | | | 4.879.251.885,00 | | |
| 4120 | UN FUNC QUIROFANOS Y SALAS DE PARTO | | | 520.668.644,00 | | |
| 4125 | UN FUNC APOYO DIAGNOSTICO | | | 1.915.656.154,00 | | |
| 4130 | UN FUNC APOYO TERAPEUTICO | | | 190.352.984,00 | | |
| 4135 | UN FUNC DE MERCADEO | | | 2.484.994.375,00 | | |
| 42 | NO OPERACIONALES | | | | 2.540.609.606,00 | |
| 4210 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS | | | 182.472.174,00 | | |
| 4250 | RECUPERACIONES | | | 2.284.073.872,00 | | |
| 4265 | INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | | | 39.311.878,00 | | |
| 4295 | DIVERSOS | | | 34.751.682,00 | | |
| | Total Ingresos | | | | | 16.208.084.600,00 |

| | | | | |
|--------------|----------------|-------------------------------------------|-----------------|-------------------|
| ADRES | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: | CEGE-FR12 |
| | | | Versión: | 3 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Fecha: | 20/05/2022 |


| | | | |
|------|---------------------------------------|-------------------|---------------------------|
| 5 | GASTOS UNIDAD ADMINISTRATIVA | | 21.823.322.140,00 |
| 51 | ADMINISTRACION | 16.972.268.193,00 | |
| 5105 | DIRECCION GENERAL | 2.017.629.454,00 | |
| 5115 | DIRECCION FINANCIERA | 113.012,00 | |
| 5120 | DIRECCION ADMINISTRATIVA | 14.330.471.160,00 | |
| 5160 | DEPRECIACIONES | 624.054.567,00 | |
| 53 | FINANCIEROS | 895.122.338,00 | |
| 5305 | ENTIDADES FINANCIERAS | 392.602.754,00 | |
| 5315 | GASTOS EXTRAORDINARIOS | 2.800.065,00 | |
| 5320 | GASTOS EXTRAORD.EJERCICIOS ANTERIORES | 499.719.519,00 | |
| 58 | GASTOS EXTRAORDINARIOS | 3.955.931.609,00 | |
| 5505 | DEL PRESENTE EJERCICIO | 2.457.587.609,00 | |
| 5510 | DE EJERCICIOS ANTERIORES | 1.498.344.000,00 | |
| | Total Gastos | | 21.823.322.140,00 |
| 6 | COSTOS | | 13.376.924.932,00 |
| 61 | COSTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS | 13.376.924.932,00 | |
| 6105 | UN FUNC DE URGENCIAS | 797.701.289,00 | |
| 6110 | UN FUNC CONSULTA EXTERNA | 5.732.080,00 | |
| 6115 | UN FUNC HOSPITALIZACION E INTERNACION | 7.793.142.152,00 | |
| 6120 | UN FUNC QUIROFANOS Y SALAS DE PARTO | 3.574.597.195,00 | |
| 6125 | UN FUNC APOYO DIAGNOSTICO | 704.735.592,00 | |
| 6130 | UN FUNC APOYO TERAPEUTICO | 340.463,00 | |
| 6135 | UN FUNC DE MERCADEO | 600.676.161,00 | |
| | Total Costos | | 13.376.924.932,00 |
| | | Ganancia | 0,00 |
| | | Perdida | -18.992.162.472,00 |

De lo anterior, se observa según lo registrado por los supervisores del contrato, que la UT DUCOT al corte de diciembre de 2022, recibió ingresos por valor de \$16.208.084.600, los costos de la prestación de servicios de \$13.376.924.932, gastos de \$21.823.322.140, generando un déficit por valor de \$18.992.162.472 al cierre del año 2022; y de forma acumulada del 2014 al 2022 la pérdida es de \$21.142.398.418.

Lo anterior, demuestra que la clínica presenta dificultades financieras al no poder tener el punto de equilibrio entre los ingresos recibidos y los gastos generados de manera mensual. Se hace necesario realizar un análisis adecuado con los estados financieros separados detallados de la clínica con sus respectivas notas, firmados por el contador y/o el revisor fiscal y el dictamen de este último, para poder establecer la realidad económica y financiera de ésta.

Se realizó verificación de la contabilización del inmueble en los estados financieros de la URA- ADRES a diciembre de 2022:

| | | |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------|
| ENTREGA DEL BIEN EN CONCESION | | |
| PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | | |
| CUENTA CONTABLE | NOMBRE DE LA CUENTA | |
| 1683 | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESION | 123.511.875.232,97 |
| 1415 | ARRENDAMIENTO FINANCIERO | -123.511.875.232,97 |
| TOTAL | | 0 |
| REGISTRO DE LA CUOTA RECIBIDA EN 2022 | | |
| INGRESOS | | |
| CUENTA CONTABLE | NOMBRE DE LA CUENTA | |
| 1384 | Otras cuentas Por cobrar | 10.294.742.469,28 |
| 480890 | Otros Ingresos Diversos | -10.294.742.469,28 |
| TOTAL | | 0 |
| REGISTRO DEPRECIACION 2022 | | |
| GASTO DEPRECIACION | | |
| CUENTA CONTABLE | NOMBRE DE LA CUENTA | |
| 536016 | DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y | 2.470.237.504,66 |
| 168516 | Propiedades, planta y equipo en concesión | -2.470.237.504,66 |
| TOTAL | | 0 |

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------|-------------------|
|  | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: CEGE-FR12 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Versión: 3 |
| | | | Fecha: 20/05/2022 |

| ADRES | | ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD | | UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS - URA | | ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO DICIEMBRE 2022 - DICIEMBRE 2021 | |
|--------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------------------------------|-------|----------------------------------------------------------------------------|----------------|
| CODIGO | ACTIVO | DICIEMBRE 2022 | | DICIEMBRE 2021 | | Variación (\$) | % de Variación |
| 11 | EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO | 3.079.776.692.594,54 | 82,41 | 3.098.588.513.871,59 | 87,24 | -18.811.821.277,05 | -0,61 |
| 1105 | CAJA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1110 | DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS | 3.079.776.692.594,54 | 82,41 | 3.098.588.513.871,59 | 87,24 | -18.811.821.277,05 | -0,61 |
| 1132 | EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 12 | INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1223 | INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A COSTO AMORTIZADO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1280 | DETERIORO ACUMULADO DE INVERSIONES (CR) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 13 | CUENTAS POR COBRAR | 447.651.365.627,84 | 11,98 | 217.268.084.265,19 | 6,12 | 230.383.281.362,65 | 106,04 |
| 1305 | IMPUESTOS POR COBRAR VIGENCIA ACTUAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1311 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 50.905.648.498,62 | 1,36 | 4.648.831.479,62 | 0,13 | 46.256.817.019,00 | 995,02 |
| 1321 | RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SGSSS | 282.287.396,10 | 0,01 | 14.119.697.672,13 | 0,40 | -13.837.410.276,03 | -98,00 |
| 1337 | TRANSFERENCIAS POR COBRAR | 775.627.143,37 | 0,02 | 0,00 | 0,00 | 775.627.143,37 | 100,00 |
| 1384 | OTRAS CUENTAS POR COBRAR | 542.524.352.470,56 | 14,52 | 236.475.430.431,80 | 6,66 | 306.048.922.038,76 | 129,42 |
| 1385 | CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1386 | DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR) | -146.836.549.880,81 | -3,93 | -37.975.875.318,36 | -1,07 | -108.860.674.562,45 | 286,66 |
| 14 | PRÉSTAMOS POR COBRAR | 69.661.670.436,86 | 1,86 | 205.325.730.038,28 | 5,78 | -135.664.059.601,42 | -66,07 |
| 1415 | PRÉSTAMOS CONCEDIDOS | 0,00 | 0,00 | 131.049.909.155,42 | 3,69 | -131.049.909.155,42 | -100,00 |
| 1416 | PRÉSTAMOS GUBERNAMENTALES OTORGADOS | 69.661.670.436,86 | 1,86 | 74.275.820.882,86 | 2,09 | -4.614.150.446,00 | -6,21 |
| 1477 | PRÉSTAMOS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1480 | PROVISIÓN PARA DEUDORES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 16 | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 110.131.422.081,85 | 2,95 | 0,00 | 0,00 | 110.131.422.081,85 | 100,00 |
| 1640 | EDIFICACIONES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1683 | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN | 123.511.875.232,09 | 3,30 | 0,00 | 0,00 | 123.511.875.232,09 | 100,00 |
| 1685 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) | -13.380.453.150,24 | -0,36 | 0,00 | 0,00 | -13.380.453.150,24 | -100,00 |
| 19 | OTROS ACTIVOS | 30.104.614.035,00 | 0,81 | 30.563.955.018,64 | 0,86 | -459.340.983,64 | -1,50 |
| 1905 | BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1906 | AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1908 | RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN | 12.180.337.393,00 | 0,33 | 27.783.142.008,00 | 0,78 | -15.602.804.615,00 | -56,16 |
| 1909 | DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA | 17.924.276.642,00 | 0,48 | 2.780.813.010,64 | 0,08 | 15.143.463.631,36 | 544,37 |

6. Interventoría del contrato CN-01-132-2014, por parte de la firma MCKHERN INTERNATIONAL S.A.S.

6.1. Seguimiento al contrato ADRES-CTO-390-2022 de Julio 06 de 2022.

Se observó que ADRES suscribió contrato ADRES-CTO-390-2022 de Julio 06 de 2022, con la firma **MCKHERN INTERNATIONAL S.A.S.** con el objeto de realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental del contrato CN-01-132-2014 cuyo objeto es: *“Administración y operación de la clínica anteriormente denominada Henrique de la Vega (en adelante la clínica), bajo la exclusiva dirección, responsabilidad y plena autonomía administrativa y financiera del contratista, para la prestación del servicio de salud en la clínica, durante quince (15) años o hasta la fecha en que haga uso de la opción de compra”*. Al respecto se observó que la firma inicio actividades desde el 6 d julio de 2022 y presentó informes para los meses de agosto a noviembre de 2022, en los cuales señaló los siguientes aspectos:

- **COMPONENTE TÉCNICO:**


“La unión temporal en los meses de ejercicio de administración y operación de agosto septiembre, octubre y noviembre, no ha demostrado las condiciones de suficiencia patrimonial y financiera, Capacidad técnico-administrativa y Capacidad tecnológica y científica que le permitan cumplir con los requisitos de habilitación, así como planes de acción para cumplir con los requisitos del PAMEC, ambas características asociadas al SOGC.

La interventoría ha insistido en la presentación de un plan de acción que le permita a la Unión temporal DUCOT demostrar las bases de superación de la situación crítica de la clínica.”

- **COMPONENTE ADMINISTRATIVO:**

“Se concluye que con la subutilización de los servicios que se ofertan, el riesgo de deterioro y detrimento patrimonial está presente si no se efectúa un plan de intervención por parte de la administración, que garantice el aumento de ingresos por actividades y servicios funcionales, consecuencia que genera.

Es necesario que la Unión Temporal cumpla con las actividades de mantenimiento preventivo planeadas. Adicional plantear el cronograma de mantenimiento físico para evitar la suma de acciones que lleven a un detrimento de la propiedad.”

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------|-------------------|
|  | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: CEGE-FR12 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Versión: 3 |
| | | | Fecha: 20/05/2022 |

- COMPONENTE FINANCIERO:

“La entidad no suministra la información financiera solicitada en las condiciones y tiempos requeridos por esta firma, por lo que no es posible realizar un análisis financiero adecuado. No se cuenta con estados financieros comparativos del negocio Clínica el Bosque, ni histórico, ni actualizado a la fecha; de tal manera que para esta firma Interventora es imposible verificar la normatividad, marco y/o políticas contables que implementa la clínica para registrar sus hechos económicos y generar estados financieros.”

- COMPONENTE JURÍDICO:

“La Clínica El Bosque ha enviado tres certificaciones del estado de los procesos judiciales y administrativos: La primera con fecha 3 de octubre de 2022 con 19 procesos judiciales y 6 administrativos, en 12 folios electrónicos. La segunda con fecha 19 de octubre de 2022 con 17 procesos judiciales y 6 administrativos, en 11 folios electrónicos. La tercera con fecha 8 de noviembre de 2022 con 21 procesos judiciales y 6 administrativos, en 13 folios electrónicos.

Es importante que la UT DUCOT y su grupo jurídico analicen al 100% los procesos judiciales y administrativos para determinar la estimación de la probabilidad de pérdida. Ya que estos datos permiten efectuar las provisiones contables a que haya lugar para el cumplimiento de las obligaciones que por este concepto se genere.”


- COMPONENTE AMBIENTAL:

“La Clínica el Bosque no realiza entrega del documento PGIRH’s motivo por el cual no se puede realizar un seguimiento del mismo con respecto al mes de octubre. La clínica presenta soporte de comité GAGAS realizado el 18 de noviembre de 2022 donde se recopila la información de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2022.

La Clínica el Bosque no presenta documento sobre la política de gestión ambiental actualizado. La Clínica el Bosque no tiene identificados los riesgos e impactos ambientales que se puedan generar por la prestación de servicios de salud. La clínica el Bosque presenta indicadores de residuos incompletos, los cuales deben ser actualizados para su respectivo seguimiento.”

De la verificación realizada por la OCI, a los informes presentados por la interventoría de agosto a noviembre de 2022, se observa que realizaron pronunciamientos según su ejecución que muestran los incumplimientos a las cláusulas de contrato de la Clínica el Bosque por parte de la UT DUCOT, en los cuales señala:

- ✓ Subutilización de los servicios que se ofertan, el riesgo de deterioro y detrimento patrimonial está presente si no se efectúa un plan de intervención por parte de la UT DUCOT. Lo que genera incumplimiento del Contrato CN-01-0132-2014 en sus obligaciones relacionadas.
- ✓ La Unión temporal no entrega la información correspondiente a la gestión del periodo, entre ellos: indicadores del componente técnico y administrativo u informes sobre planes de mejora y ejecución con sus soportes.
- ✓ La unión temporal no cuenta con el personal necesario y suficiente para ejecutar todas y cada una de las actividades para ejecutar algún plan de acción.
- ✓ La Clínica registra saldos correspondientes a pagos de cartera en salud pendientes por identificar, se concluye persistencia de la débil gestión de la cartera por parte de la clínica.

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------|-------------------|
|  | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: CEGE-FR12 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Versión: 3 |
| | | | Fecha: 20/05/2022 |

De otra parte, la OCI evidenció que al cierre de este informe (30 de abril de 2023), falta por generarse el informe final de diciembre, puesto que el contrato ADRES-CTO-390-2022 finalizó el 31 de diciembre de 2022 y después de 4 meses transcurridos, su terminación no se ha concluido ni realizado su liquidación. Para lo cual se solicita indicar las razones por las que no se ha terminado dicho contrato.

| | |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ID del contrato en SECOP | CO1.PCCNTR.3760216 |
| Número del Contrato | ADRES-CTO-390-2022 |
| Versión del contrato | 2 |
| Objeto del contrato: | Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental del contrato CN-01-132-2014 cuyo objeto es: "Administración y operación de la clínica anteriormente denominada Henrique de la Vega (en adelante la clínica), bajo la exclusiva dirección, responsabilidad y plena autonomía administrativa y financiera del contratista, para la prestación del servicio de salud en la clínica, durante quince (15) años o hasta la fecha en que haga uso de la opción de compra. |
| Tipo | Interventoría |
| Fecha de inicio del contrato: | 5/07/2022 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Fecha de terminación del contrato: | 31/12/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Tiempo adiciones en días | 0 días |

6.2. SEGUIMIENTO A LOS PAGOS DE LA FIRMA INTERVENTORA

De la verificación en el Secop II al contrato ADRES-CTO-390-2022 de la interventoría con la firma **MCKHERN INTERNATIONAL S.A.S.** a la clínica el bosque, se observó que el contrato fue suscrito por un periodo de agosto a diciembre de 2022 por \$932.194.123 y hasta la fecha (05/05/2023) se tiene registrado en el Secop II un solo pago por \$186.438.824, según se señala en facturas de contrato.

| Ejecución del Contrato | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|---------------------------|--|
| Ejecución del Contrato | | | | | | |
| <input type="radio"/> Porcentaje <input checked="" type="radio"/> Recepción de artículos | | | | | | |
| Facturas del contrato | | | | | | |
| Id de pago | Número de factura | Código de autorización | Fecha de expedición | Fecha de recepción | Valor total de la factura | |
| 1 | HC20 | - | 23/09/2022 3:42 PM (UTC -5 horas) | 25/10/2022 10:00 AM (UTC -5 horas) | 186.438.024 COP | |
| Documentos de ejecución del contrato | | | | | | |
| Descripción | Nombre del documento | | | Cargado por | | |
| Acta de Inicio.pdf | Acta de Inicio.pdf | | | Entidad Estatal Desi | | |
| ARCHIV-1 RAR | ARCHIV-1 RAR | | | Proveedor Desi | | |
| CCB MCKHERN INTERNACIONAL 11-01-2023.pdf | CCB MCKHERN INTERNACIONAL 11-01-2023.pdf | | | Proveedor Desi | | |
| CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf | CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf | | | Proveedor Desi | | |
| CERTIFICACIÓN BANCARIA MCKHERN INTERNACIONAL.pdf | CERTIFICACIÓN BANCARIA MCKHERN INTERNACIONAL.pdf | | | Proveedor Desi | | |
| CERTIFICACIÓN PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL_23-02-2023.pdf | CERTIFICACIÓN PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL_23-02-2023.pdf | | | Proveedor Desi | | |
| CERTIFICACIÓN PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL_DIC 2022.pdf | CERTIFICACIÓN PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL_DIC 2022.pdf | | | Proveedor Desi | | |
| Compromiso de Confidencialidad y reserva de manejo de la Informacio'n.pdf | Compromiso de Confidencialidad y reserva de manejo de la Informacio'n.pdf | | | Entidad Estatal Desi | | |
| Designación de supervisión.pdf | Designación de supervisión.pdf | | | Entidad Estatal Desi | | |

Además, se evidenció que en la parte de "Documentos ejecución de contrato" se registran la facturas HC33 y HC35, por \$111.863.295 cada una, y se incluye los soportes de las facturas HC27, HC28 Y HC29, registradas por el proveedor y que estarían pendientes de pago.

| | | | |
|---------------------------|---------------------------|-----------------|------|
| Soportes factura HC27.rar | Soportes factura HC27.rar | Proveedor | Desi |
| Soportes factura HC28.rar | Soportes factura HC28.rar | Proveedor | Desi |
| Soportes factura HC29.rar | Soportes factura HC29.rar | Proveedor | Desi |
| Verificación póliza.pdf | Verificación póliza.pdf | Entidad Estatal | Desi |
| Visita Juan Borda.zip | Visita Juan Borda.zip | Proveedor | Desi |

Confrontada la información del Secop II con los registros de pagos de la UGG, se observaron pagos por \$745.755.299 correspondientes a 6 facturas, generando una diferencia frente al Secop II de \$5559.316.475 no registradas al 25 de abril del 2023, así:

| | | | | |
|--------------|----------------|-------------------------------------------|-----------------|-------------------|
| ADRES | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: | CEGE-FR12 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Versión: | 3 |
| | | | Fecha: | 20/05/2022 |

| Cuenta de proveedor | Nombre del proveedor | Descripción | Factura | Valor OGAG | Valor a pagar | Fecha orden de pago |
|---------------------|------------------------------|------------------------------|--------------|-----------------------|----------------|---------------------|
| 901411418 | MCKHERN INTERNATIONAL S.A.S. | | No. 390-2022 | 186.438.824,00 | 163.383.079,00 | 27/10/2022 |
| 901411418 | MCKHERN INTERNATIONAL S.A.S. | | FACTURA HC2 | 111.863.295,00 | 100.708.926,00 | 3/02/2023 |
| 901411418 | MCKHERN INTERNATIONAL S.A.S. | | FACTURA HC28 | 111.863.295,00 | 100.708.926,00 | 3/02/2023 |
| 901411418 | MCKHERN INTERNATIONAL S.A.S. | | FACTURA HC29 | 111.863.295,00 | 100.708.926,00 | 3/02/2023 |
| 901411418 | MCKHERN INTERNATIONAL S.A.S. | | FACTURA HC35 | 111.863.295,00 | 98.029.847,00 | 28/03/2023 |
| 901411418 | MCKHERN INTERNATIONAL S.A.S. | | FACTURA HC32 | 111.863.295,00 | 98.029.847,00 | 28/03/2023 |
| | | | | 745.755.299,00 | | |
| | | DIFERENCIA FRENTE AL SECOPII | | 559.316.475,00 | | |

OBSERVACIÓN 1

Condición.

De la verificación en el Secop II al contrato ADRES-CTO-390-2022 de la interventoría con la firma **MCKHERN INTERNATIONAL S.A.S.** a la Clínica el Bosque, se observó un solo pago por \$186.438.824 y el registro por parte del proveedor de las facturas HC33 y HC35, HC27, HC28 que estarían pendientes de pago. Sin embargo, al verificar los registros de pagos de la UGG, se observaron pagos realizados por \$745.755.299 correspondientes a 6 facturas, generando una diferencia frente al Secop II de \$5559.316.475 al 25 de abril del 2023.

Criterio.

Según los procedimientos establecidos de la UGG para la realización de pagos, la radicación de las cuentas se debe cargar en el SECOP II al igual que las facturas para el pago y remitir el pantallazo como soporte de la gestión realizada.

Causas.

Incumplimiento del procedimiento, solo se tiene registrado en el Secop II un pago por \$186.438.824, según se señala en facturas de contrato y confrontada la información con los registros de pagos de la UGG, se observaron pagos por \$745.755.299 correspondientes a 6 facturas, generando una diferencia frente al Secop II de \$5559.316.475, requisito establecido para el pago.

Consecuencia.

Incumplimiento del procedimiento y de los controles, lo cual genera información distorsionada frente a la real ejecución del contrato.

7. Supervisión del contrato CN-01-132-2014.

La ADRES viene ejecutado la supervisión de contrato de manera directa una vez terminó la interventoría, es decir, desde el mes de enero de 2023. Según la revisión de los informes de enero y marzo de 2023, se observa que se encuentran cargados en Secop I y se viene dando cumplimiento a las obligaciones de supervisión designadas mediante comunicaciones 20221700086473 del 28 de diciembre de 2022 y 2023100000873 del 10 de enero de 2023, de la Dirección General. En dichos informes se deja mencionado las solicitudes de información pendientes referente a:

- Mediante correo electrónico del 02 de marzo de 2023, se le reitero a la UT DUCOT la obligación contraída en la cláusula sexta del contrato CN 01-132-2014 relacionada con el pago de la mensualidad dentro de los 5 primeros días calendario so pena de incurrir en el cobro de intereses moratorios.
- Mediante correo electrónico del 15 de marzo de 2023, se reiteró la solicitud 20231800091421 la cual se encuentra relacionada con la información financiera presentada por la UT DUCOT.

| | | | | |
|--------------|----------------|-------------------------------------------|-----------------|-------------------|
| ADRES | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: | CEGE-FR12 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Versión: | 3 |
| | | | Fecha: | 20/05/2022 |

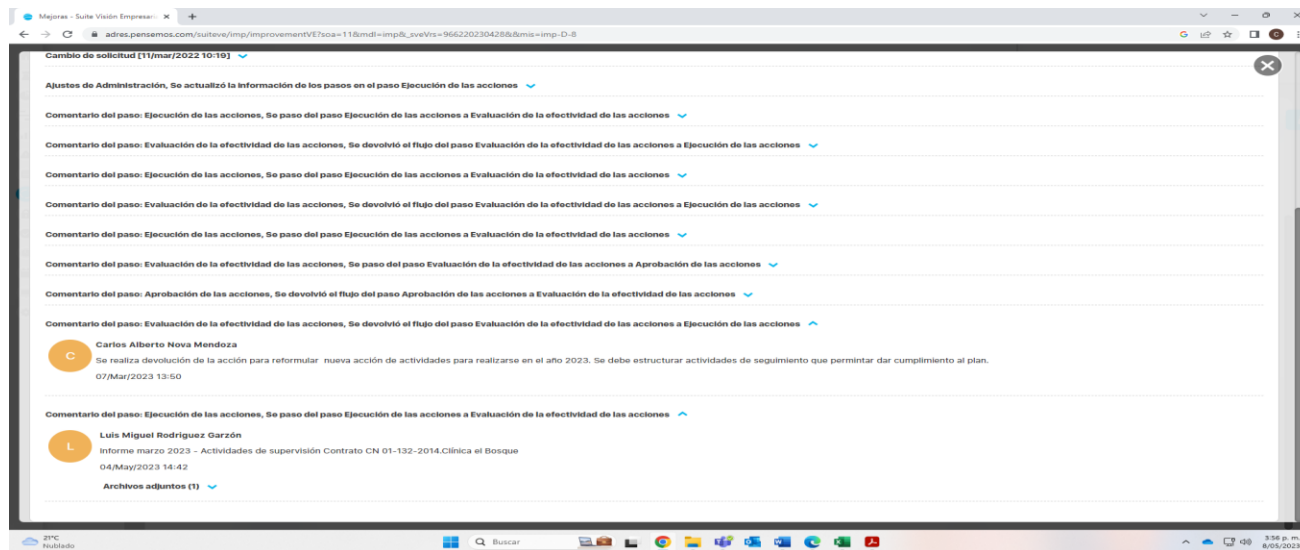
De la verificación realizada por la OCI, a los informes de supervisión con corte a enero y marzo de 2023, se observa que realizaron pronunciamientos que muestran los incumplimientos a las cláusulas del contrato.

Por lo anterior, los supervisores y la Dirección General de ADRES deben evaluar los aspectos de incumplimientos del contrato e iniciar las acciones legales correspondientes para tomar una decisión frente al manejo de la Clínica.

8. Seguimiento al Plan de Mejoramiento cargado en Eureka

La Oficina de Control Interno revisó los soportes de cumplimiento reportados en EUREKA con fecha 4 de mayo de 2023 para la observación 1, evidenciando que se encuentra en desarrollo la actividad de informe bimestral, en el cual registran el informe de supervisión de marzo de 2023, quedando pendiente la reformulación de las acciones a desarrollar para la vigencia 2023 para continuar con el seguimiento del contrato hasta su culminación.

| Código | Nombre Acción de Mejora | Paso Actual de la Mejora | Acciones a Desarrollar | Estado de la Mejora | Comentario OCI | Estado Individual Acción | Estado Acción de Mejora |
|----------------------|----------------------------|------------------------------|------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------|
| SECI Nro. 16 - obs 1 | Realizar Informe Bimestral | En Ejecución de las acciones | Generación de informe | En Desarrollo | En verificación de la Oficina de Control Interno al cierre de abril de 2023 se observa que está pendiente la reformulación de las acciones a desarrollar para la vigencia 2023 con el fin de realizar un adecuado seguimiento. | ABIERTA | ABIERTA |



2. CONCLUSIONES

1. La Oficina de Control Interno realizó visita física a las instalaciones de la Clínica el Bosque de Cartagena, los días 22 al 24 de marzo de los corrientes, para realizar seguimiento a las cláusulas primera y cuarta del contrato CN-01-132-2014, observando que no se cumple con la mayoría de los literales de la cláusula primera, debido a que no se demuestran mejoras y ampliación de la capacidad para la prestación del servicio, la infraestructura de la Clínica no se encuentra en las mejores condiciones de funcionamiento, solo se prestan los servicios de urgencias, farmacia, imágenes, laboratorio clínico y hospitalización general. Al momento de la visita no se observó ningún paciente, solo estaba el personal de la clínica.

| | | | | |
|--------------|----------------|-------------------------------------------|-----------------|-------------------|
| ADRES | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: | CEGE-FR12 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Versión: | 3 |
| | | | Fecha: | 20/05/2022 |

2. Se reporta una pérdida para el año 2022 de \$18.992.162.472 y de forma acumulada del 2014 al 2022 de \$21.142.398.418, lo cual afecta el asegurar los recursos económicos necesarios para que la clínica se mantenga en funcionamiento de manera adecuada. Los supervisores y la Dirección General de ADRES deben evaluar los aspectos de incumplimientos del contrato e iniciar las acciones legales correspondientes.
3. No se cuenta con un inventario actualizado con una valoración real de los mismos, la información no está cargada en los estados financieros para identificar cuál es su estado y que se ha dado de baja y que equipos fueron reemplazados.
4. De la verificación adelantada por la Oficina de Control Interno a las 25 cláusulas del contrato CN-01-132-2014, se observa cumplimiento parcial en la mayoría de las cláusulas e incumplimiento de las cláusulas primera literales a, b, c, d, e, f, cláusula cuarta literales a, d, f, g, w., debido a que el contrato se recibió por cesión con unas condiciones ya definidas entre Caprecom en liquidación y la UT. DUCOT a la ADRES, para lo cual se deben adelantar las acciones correspondientes ante la UT. DUCOT, para el respectivo cumplimiento de dichas cláusulas, según lo indicado detalladamente en los numerales 3.1, 3.2 y 4. del presente informe.
5. La Dirección de Recursos Financieros en Salud, la Dirección General y los supervisores del contrato, deben continuar el seguimiento a la UT. DUCOT tanto a los ingresos como egresos de la clínica de conformidad con lo pactado en las obligaciones de la Cláusula Primera del Contrato.
6. En la visita se solicitó el avance al plan de mejoramiento de los 26 hallazgos suscritos y aprobados por la Supersalud en marzo 2023. El mismo está en ejecución para ser reportado trimestralmente, su primer reporte se efectuará en junio de 2023, por lo que los supervisores deben realizar el seguimiento correspondiente.
7. Según verificación a la observación cargada en Eureka del plan de mejoramiento de la Clínica el Bosque, se evidencia que se encuentra en reformulación las acciones a desarrollar para la vigencia 2023, con el fin de continuar con el correspondiente seguimiento del contrato hasta su culminación.

3. RECOMENDACIONES

1. Se debe continuar la supervisión a la Clínica, mediante la solicitud de informes y seguimiento al contrato y las visitas físicas a las instalaciones, para verificar el cumplimiento de las cláusulas primera y cuarta del contrato CN-01-132-2014, donde se evidencie las mejoras y ampliación de la capacidad para la prestación del servicio y la infraestructura de la Clínica.
2. Los supervisores y la Dirección General de ADRES, deben evaluar los aspectos de incumplimiento del contrato e iniciar las acciones legales correspondientes.
3. Se debe solicitar a la UT. DUCOT, el inventario actualizado con una valoración real de los equipos, muebles y enseres de la clínica, y después de la valoración realizar el registro de la información en los estados financieros, identificar su estado, que se ha dado de baja y que equipos han sido reemplazados, así como el seguimiento a los ingresos y egresos de la clínica, de conformidad con lo pactado en las obligaciones del Contrato.
4. Los supervisores deben monitorear el seguimiento al avance del plan de mejoramiento de los 26 hallazgos suscritos y aprobados por la Supersalud.
5. Se debe realizar la reformulación de las acciones del plan de mejoramiento en Eureka, con el fin de continuar con el correspondiente seguimiento del contrato hasta su culminación.

| | | | | |
|--------------|----------------|-------------------------------------------|-----------------|-------------------|
| ADRES | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: | CEGE-FR12 |
| | | | Versión: | 3 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Fecha: | 20/05/2022 |

| 1. RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA | | | |
|----------------------------------------|--------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre | Firma | Proceso | ROLES Y RESPONSABILIDADES (Auditor líder, Auditado, Auditor, Observador, Jefe OCI) |
| CARLOS ALBERTO NOVA MENDOZA | | Control Y Evaluación de la Gestión | Auditor |

Fecha de Revisión: 29/06/2023

Fecha de Aprobación: 30/06/2023

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por

DIEGO HERNANDO SANTACRUZ S.

Jefe OCI

Elaboró: (Carlos Nova)

ANEXO1: Revisión Cláusulas

CONTROL DE CAMBIOS

| CONTROL DE CAMBIOS | | | | | |
|---------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| VERSIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO | ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
| 01 | 20 de abril de 2018 | Versión Inicial | Lizeth Lamprea Asesor OCI | Diego Santacruz Jefe de la OCI | Diego Santacruz Jefe de la OCI |
| 02 | 25 de noviembre de 2019 | Estandarización Tipo, Tamaño Letra. Márgenes. Incorporación de responsables Se ajusto el nombre del formato | Lizeth Lamprea Asesor OCI | Diego Santacruz Jefe de la OCI | Diego Santacruz Jefe de la OCI |
| 03 | 20 de mayo de 2022 | Se suprimen firmas mecánicas y se incluye firma digital | Lizeth Lamprea Asesor OCI | Diego Santacruz Jefe de la OCI | Diego Santacruz Jefe de la OCI |